

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

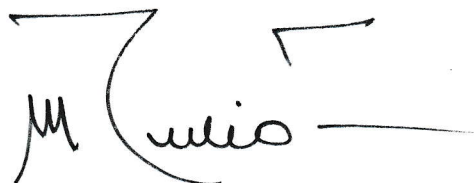
Teniendo en cuenta que la audiencia programada dentro del presente asunto no pudo llevarse a cabo, en razón de la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de las medidas especiales tomadas por el Gobierno Nacional debido a la pandemia originada por la covid-19, se procede a señalar el próximo veinte (20) de octubre de 2020 a las diez de la mañana (10:00 a.m.) para su realización.

Se desarrollarán en la diligencia las actividades previstas en los artículos 372 y 373, de conformidad con lo normado en el 392 del Código General del Proceso, y se practicarán las pruebas ordenadas mediante auto visto a folio 35 del expediente.

Se previene a las partes y sus apoderados para el cumplimiento de lo establecido en el numeral 11 del artículo 78 ibidem, advirtiéndoles que la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que oportunamente se enviará a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente, el enlace para su ingreso.

De otro lado, se ordena informar al Instituto de Medicina Legal, mediante mensaje electrónico dirigido al departamento de psicología, que ya no es necesaria la práctica de la prueba sobre adicción a sustancias psicoactivas, en razón a que la parte solicitante desistió de la misma.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Miguel Rubio Velandia', with a stylized flourish at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez